



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO

Por acuerdo del pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 24 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de que no existan reclamaciones y resulte definitivo, se publica resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ANEXO 1: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2017

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	259.432,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	184.981,00
3	Gastos financieros.....	3.300,00
4	Transferencias corrientes.....	2.700,00
	Total gastos corrientes	450.413,50
6	Inversiones reales.....	106.243,20
	Total gastos de capital.....	106.243,20
	Total gastos no financieros.....	556.656,70
9	Pasivos financieros.....	15.520,20
	Total gastos financieros	15.520,00
	Total estado de gastos.....	572.176,70
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	96.650,00
2	Impuestos indirectos	3.883,00
3	Tasas otros ingresos.....	122.438,00
4	Transferencias corrientes.....	137.739,76
5	Ingresos patrimoniales.....	129.047,00
	Total ingresos corrientes.....	489.757,76
7	Transferencias de capital	104.674,00
	Total ingresos de capital	104.674,00
	Total ingresos no financieros	594.431,76
	Total presupuesto de ingresos	594.431,76

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:



ANEXO DE PERSONAL

1) PERSONAL FUNCIONARIO:

Puesto	Grupo	Salario	Antigüedad	C. Destino	C. Específico y productividad
Secretaria-Intervención	A1	Vacante	Vacante	Vacante	Vacante
Peón Servicios Múltiples	E	553,96X 14	40,83 (X 13,61)	308,07 Nivel 14	963'31

2) PERSONAL LABORAL:

Servicio	Puesto	Salarios
Oficinas MCES	Auxiliar Admvo.	Convenio Colectivo
Servicio Ayuda Domicilio	Auxiliares (6)	Precio Hora Consejería Bienestar Social
Centro de Día	Auxiliares (2)	Convenio Colectivo
P.Z.R.D. 2017	Peones/as (1)	S.M.I.
Limpieza	Peones/as (3)	S.M.I.
Plan extraordinario Empleo	Peones/as (1)	Convenio Colectivo

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Robledo del Mazo 11 de abril de 2017.-La Alcaldesa, Ana Belén Galán Elez.

N.º I.- 2044